

FUNDACIÓN CANARIA PARA EL AVANCE DE LA BIOMEDICINA Y LA BIOTECNOLOGÍA

Dirección:

Facultad de Medicina

Edificio de Secretaría 1ª Planta

Campus Ciencias de la Salud

38071 San Cristóbal de La Laguna

CIF: G-38.849.956

El Cabildo Insular de Tenerife creó la Fundación Bioavance para asistir a la Universidad de La Laguna en todas aquellas tareas que sean necesarias para impulsar el desarrollo del Instituto Universitario de tecnología Biomédicas (ITB) al máximo de sus posibilidades. Sus actividades incluyen: a) motivar distintos agentes políticos e institucionales como el Ministerio de Ciencia e Innovación, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto de Salud Carlos III, Comisión Europea, Gobierno Autónomo de Canarias, entre otros, para conseguir las autorizaciones, financiación, convenios y actuaciones que permitan avanzar en que el ITB consiga materializar sus objetivos de excelencia e innovación; b) contribuir en el diseño del futuro centro, tanto en su infraestructura como en su organización, así como en los planes de captación de científicos del exterior; c) iniciar y mantener relaciones de mutuo beneficio con universidades de renombre, tales como la Universidad de Harvard, el Instituto Tecnológico de Massachusetts o el Instituto Max Planck; d) eliminar obstáculos y resistencias que presente el instituto en todas sus facetas.

El ITB es un ente especializado dentro la Universidad de La Laguna, tiene por objeto el desarrollo y potenciación de la investigación biomédica de excelencia, con orientación traslacional y en relación con las necesidades biosanitarias de su entorno social. La misión del ITB puede sintetizarse en la combinación de enfoques interdisciplinares de la biomedicina básica, la química medicinal y la investigación clínica, dirigida hacia el descubrimiento de nuevas aproximaciones que faciliten la

transferencia de conocimiento y tecnología biosanitaria a los pacientes y la industria. Para más información: <https://www.institutotecnologiasbiomedicas.com/>

FINES Y OBJETIVOS:

La Fundación perseguirá los siguientes fines:

- a) Constituir en Tenerife un foco de referencia internacional en investigación biomédica de excelencia, con una decidida vocación de vertebrar el conocimiento científico y tecnológico con la estructura productiva.
- b) Constituir un foco de referencia internacional en el desarrollo del conocimiento de las interacciones entre la especie humana y el entorno, que pueda derivar en procesos degenerativos para cualquiera de las partes.
- c) Concentrar a los investigadores biomédicos actualmente en activo en Tenerife, con objeto de proporcionarles un soporte óptimo, en términos infraestructurales y organizativos, que facilite la creación de grupos interdisciplinares para la resolución de problemas relacionados con la biodegeneración.
- d) Constituir un foco de atracción de investigadores, lo que incluye tanto a científicos jóvenes que han desarrollado su formación postdoctoral en centros de vanguardia, como a investigadores consolidados de alta reputación internacional.
- e) Constituir un foco de desarrollo biotecnológico avanzado, capaz de realizar investigación básica y aplicada que responda a las demandas de la sociedad en lo que se refiere a mejorar la calidad de vida y generar soluciones a los problemas de salud, tanto en términos de nuevos descubrimientos como de innovaciones de coste razonable. En este sentido, será un objetivo prioritario la colaboración con instituciones y empresas para el desarrollo de aplicaciones dirigidas a la solución de problemas específicos.
- f) Constituir un centro formativo especializado, en colaboración con las instituciones académicas y sanitarias correspondientes, dirigido a la preparación de profesionales dentro del campo de la biotecnología y la ingeniería biomédica.
- g) Contribuir a la divulgación de los conocimientos científicos en el campo de la biomedicina, generando así el desarrollo y la difusión de la cultura biomédica en la sociedad canaria.

ACTIVIDAD:

En el cumplimiento de su objeto y fines, la Fundación podrá llevar a cabo cuantas actividades permita la legislación en vigor, especialmente las siguientes:

- a) Desarrollo, promoción y divulgación de la investigación biomédica.

- b) Desarrollo, promoción y divulgación del conocimiento sobre enfermedades degenerativas en general y neurodegenerativas en particular.
- c) Incentivación de la interacción de los agentes de la investigación con los agentes económicos para promover el desarrollo industrial de actividades de alto valor social y alto valor añadido en el ámbito de la Biomedicina.

NORMATIVA APLICABLE. Régimen General

La Fundación se rige por sus estatutos sociales y por el conjunto de leyes que se detallan a continuación: 1) Legislación Estatal: Régimen Sustantivo: • Constitución Española (artículo 34). • Código Civil (artículos 35 a 39). • Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. • Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal. • Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal. • Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal. Régimen Fiscal: • Ley 49/2002, de 23 de diciembre, del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. • Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Régimen Contable: • Real Decreto 1491/2011 del 24 de octubre, por la que se aprobó las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos. • Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos. 2) Legislación Autonómica: Ley 2/1998, de 6 de abril de Fundaciones Canarias. fr- Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias. fr. Orden de 9 de abril de 1986, de la Consejería de la Presidencia, de regulación del Registro de Fundaciones Privadas de Canarias. fr. Orden de 25 de abril de 2005, de a Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la rendición de cuentas por las fundaciones canarias de titularidad pública que se integran en el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

MIEMBROS PATRONATO:

Presidente Don Pedro Manuel Martín Domínguez, presidente de la Corporación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Vicepresidenta Dña. Rosa María Aguilar China, rectora magnífica de la Universidad de La Laguna

Vicepresidente segundo de la fundación a D. Ernesto Pereda de Pablo, vicerrector de Investigación, Transferencia y Campus Santa Cruz y Sur de la ULL

Tesorero D. José Clemente Díaz Gómez, director insular de Innovación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Vocalías:

Director científico D. Diego Álvarez de la Rosa Rodríguez

D. José Manuel Padrón Carrillo

D. Juan Ignacio Padrón Peña

D. Carlos Flores Infante

DOTACIÓN FUNDACIONAL:

30.050,61 €

PERSONA RESPONSABLE DE SU DIRECCIÓN:

DIEGO ÁLVAREZ DE LA ROSA

DIRECTOR CIENTÍFICO

Funciones del director Científico: El director Científico propone al Patronato las acciones necesarias para cumplir con los objetivos de la fundación, siendo el responsable de ejecutarlas con el apoyo del Gerente y demás cargos administrativos de la Fundación.

Perfil, méritos académicos acreditados y trayectoria profesional del actual director Científico:

Diego Álvarez de la Rosa es catedrático de Fisiología en la Universidad de La Laguna, donde desempeña también el cargo de director del Instituto Universitario de Tecnologías Biomédicas y coordina el grupo de investigación “Fisiopatología de los mineralocorticoides”. Tras doctorarse en Ciencias biológicas por la ULL trabajó durante seis años como investigador postdoctoral en la Facultad de Medicina de la Universidad de

Yale (EE. UU.). Posteriormente se reincorporó a la ULL como investigador del Programa Ramón y Cajal. Es autor de sesenta publicaciones científicas en revistas internacionales, ha dirigido ocho tesis doctorales y ha sido investigador principal de numerosos proyectos internacionales, nacionales y regionales. Es miembro de los comités editoriales de varias revistas científicas internacionales y revisor de proyectos para agencias de investigación de varios países.

Nombramiento en el cargo en acuerdo del Patronato de la Fundación del 7 de octubre de 2020.

PERSONAL DE CONFIANZA:

No hay personal de confianza y/o de libre nombramiento contratado en la fundación.

Nº DE EMPLEADOS:

Ejercicio 2016: 5 empleados

Ejercicio 2017: 4 empleados

Ejercicio 2018: 5 empleados

Ejercicio 2019: 5'36 empleados

Ejercicio 2020: 4'29 empleados

PUESTOS Y RÉGIMEN DE PROVISIÓN:

Ejercicio 2017

1.- secretaria del Consejo Asesor:

1.1.- Parte básica del salario (Salario Base, Antigüedad y Prorrata Pagas Extras):
17.412,84 €.

1.2.- Parte complementaria del salario (Productos en especie y Diferencia Salarial Absorbible): 997,83 €.

1.3.- Tipo de contrato: 410 (interinidad).

1.4.- Dedicación: Tiempo completo.

2.- Director de Proyectos:

2.1.- Parte básica del salario (Salario Base, Antigüedad y Prorrata Pagas Extras): 26.824,32 €.

2.2.- Parte complementaria del salario (Productos en especie y Diferencia Salarial Absorbible): 18.195,39 €.

2.3.- Tipo de contrato: 401 (obra o servicio determinado).

2.4.- Dedicación: Tiempo completo.

3.- Personal Investigador Biomédico Asistencial:

3.1.- Parte básica del salario (Salario Base y Prorrata Pagas Extras): 4.898,86 €.

3.2.- Parte complementaria del salario (A Cuenta Convenio e Indemnización): 6.186,25 €.

3.3.- Tipo de contrato: 401 (obra o servicio determinado).

3.4.- Dedicación: Tiempo completo.

4.- Técnico de Laboratorio:

4.1.- Parte básica del salario (Salario Base y Prorrata Pagas Extras): 29,12 €.

4.2.- Parte complementaria del salario (A Cuenta Convenio): 8,50 €.

4.3.- Tipo de contrato: 401 (obra o servicio determinado).

4.4.- Dedicación: Tiempo completo.

5.- Personal Investigador Biomédico Asistencial:

5.1.- Parte básica del salario (Salario Base y Prorrata Pagas Extras): 8.394,11 €.

5.2.- Parte complementaria del salario (A Cuenta Convenio): 11.616,03 €.

5.3.- Tipo de contrato: 401 (obra o servicio determinado).

5.4.- Dedicación: Tiempo completo.

Nº DE LIBERADOS SINDICALES Y SU COSTE

No hay liberados sindicales

AUTORIZACIONES DE COMPATIBILIDAD

No hay autorizaciones tramitadas

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

La fundación ni su personal incurre ni recibe compensación por gastos de representación

INDEMNIZACIONES

No hay indemnizaciones por despido o abandono del cargo.

ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS

No se remunera por tal actividad.

ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES

La Fundación no ha efectuado gastos en concepto de arrendamiento de bienes inmuebles.

PATROCINIOS Y CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

La Fundación no ha efectuado gastos en concepto de patrocinios y campañas de publicidad institucional.

AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS

La Fundación no ha realizado gastos en concepto de ayudas y subvenciones para actividades económicas.

CONTRATOS MENORES

Cuentas " Servicios Exteriores" Fecha 01/01/17-31/12/17			
Periodo	Importe		
1T	39.285,74 €		El 100% de los contratos realizados en este trimestre estuvieron por debajo del umbral máximo vigente para contrato menores
2T	33.463,30 €		El 100% de los contratos realizados en este trimestre estuvieron por debajo del umbral máximo vigente para contrato menores
3T	22.853,42 €		El 100% de los contratos realizados en este trimestre estuvieron por debajo del umbral máximo vigente para contrato menores
4T	45.371,13 €		El 100% de los contratos realizados en este trimestre estuvieron por debajo del umbral máximo vigente para contrato menores
TOTAL	140.973,59 €		

Ejercicio 2018

1.- Secretaria del Consejo Asesor:

1.1.- Parte básica del salario (Salario Base, Antigüedad y Prorrata Pagas Extras):
17.412,84 €.

1.2.- Parte complementaria del salario (Productos en especie y Diferencia Salarial Absorbible): 1.425,12 €.

1.3.- Tipo de contrato: 410 (interinidad).

1.4.- Dedicación: Tiempo completo.

2.- Director de Proyectos:

2.1.- Parte básica del salario (Salario Base, Antigüedad y Prorrata Pagas Extras): 26.824,32 €.

2.2.- Parte complementaria del salario (Productos en especie y Diferencia Salarial Absorbible): 19.254,92 €.

2.3.- Tipo de contrato: 401 (obra o servicio determinado).

2.4.- Dedicación: Tiempo completo.

3.- Personal Investigador Biomédico Asistencial:

3.1.- Parte básica del salario (Salario Base y Prorrata Pagas Extras): 10.302,60 €.

3.2.- Parte complementaria del salario (A Cuenta Convenio): 13.315,92 €.

3.3.- Tipo de contrato: 401 (obra o servicio determinado).

3.4.- Dedicación: Tiempo completo.

4.- Técnico:

4.1.- Parte básica del salario (Salario Base y Prorrata Pagas Extras): 1.717,10 €.

4.2.- Parte complementaria del salario (A Cuenta Convenio): 1.082,90 €.

4.3.- Tipo de contrato: 401 (obra o servicio determinado).

4.4.- Dedicación: Tiempo completo.

5.- Técnico:

5.1.- Parte básica del salario (Salario Base y Prorrata Pagas Extras): 1.717,10 €.

5.2.- Parte complementaria del salario (A Cuenta Convenio): 1.082,90 €.

5.3.- Tipo de contrato: 401 (obra o servicio determinado).

5.4.- Dedicación: Tiempo completo.

Nº DE LIBERADOS SINDICALES Y SU COSTE

No hay liberados sindicales

AUTORIZACIONES DE COMPATIBILIDAD

No hay autorizaciones tramitadas

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

La fundación ni su personal incurre ni recibe compensación por gastos de representación

INDEMNIZACIONES

No hay indemnizaciones por despido o abandono del cargo.

ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS

No se remunera por tal actividad.

ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES

La Fundación no efectúa gastos en concepto de arrendamiento de bienes inmuebles.

PATROCINIOS Y CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

La Fundación no ha efectuado gastos en concepto de patrocinios y campañas de publicidad institucional.

AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS

La Fundación no ha realizado gastos en concepto de ayudas y subvenciones para actividades económicas.

CONTRATOS MENORES

Cuentas " Servicios Exteriores" Fecha 01/01/18-31/12/18			
Periodo	Importe		
1T	24.022,42 €		El 100% de los contratos realizados en este trimestre estuvieron por debajo del umbral máximo vigente para contrato menores
2T	60.954,72 €		El 100% de los contratos realizados en este trimestre estuvieron por debajo del umbral máximo vigente para contrato menores
3T	41.614,11€		El 100% de los contratos realizados en este trimestre estuvieron por debajo del umbral máximo vigente para contrato menores
4T	137.596,52€		El 100% de los contratos realizados en este trimestre estuvieron por debajo del umbral máximo vigente para contrato menores
TOTAL	264.187,77 €		

Ejercicio 2019

1.- Secretaria del Consejo Asesor:

1.1.- Parte básica del salario (Salario Base, Antigüedad y Prorrata Pagas Extras): 17.570,78 €.

1.2.- Parte complementaria del salario (Productos en especie y Diferencia Salarial Absorbible): 1.702,90 €.

1.3.- Tipo de contrato: 189 (indefinido a tiempo completo).

1.4.- Dedicación: Tiempo completo.

2.- Director de Proyectos:

2.1.- Parte básica del salario (Salario Base, Antigüedad y Prorrata Pagas Extras): 29.955,00 €.

2.2.- Parte complementaria del salario (Productos en especie y Diferencia Salarial Absorbible): 17.179,68 €.

2.3.- Tipo de contrato: 189 (indefinido a tiempo completo).

2.4.- Dedicación: Tiempo completo.

3.- Personal Investigador Biomédico Asistencial:

3.1.- Parte básica del salario (Salario Base y Prorrata Pagas Extras): 12.600,00 €.

3.2.- Parte complementaria del salario (A Cuenta Convenio): 11.018,52 €.

3.3.- Tipo de contrato: 401 (obra o servicio determinado).

3.4.- Dedicación: Tiempo completo.

4.- Personal Investigador Biomédico Asistencial:

4.1.- Parte básica del salario (Salario Base y Prorrata Pagas Extras): 8.400,00 €.

4.2.- Parte complementaria del salario (A Cuenta Convenio): 1.144,48 €.

4.3.- Tipo de contrato: 401 (obra o servicio determinado).

4.4.- Dedicación: Tiempo completo.

5.- Técnico:

5.1.- Parte básica del salario (Salario Base y Prorrata Pagas Extras): 12.600,00 €.

5.2.- Parte complementaria del salario (A Cuenta Convenio): 4.200,00 €.

5.3.- Tipo de contrato: 401 (obra o servicio determinado).

5.4.- Dedicación: Tiempo completo.

6.- Técnico:

6.1.- Parte básica del salario (Salario Base y Prorrata Pagas Extras): 6.860,00 €.

6.2.- Parte complementaria del salario (A Cuenta Convenio y Prestación Enfermedad):
3.812,78 €.

6.3.- Tipo de contrato: 401 (obra o servicio determinado).

6.4.- Dedicación: Tiempo completo.

Nº DE LIBERADOS SINDICALES Y SU COSTE

No hay liberados sindicales

AUTORIZACIONES DE COMPATIBILIDAD

No hay autorizaciones tramitadas

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

La fundación ni su personal incurre ni recibe compensación por gastos de representación

INDEMNIZACIONES

No hay indemnizaciones por despido o abandono del cargo.

ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS

No se remunera por tal actividad.

ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES

La Fundación no efectúa gastos en concepto de arrendamiento de bienes inmuebles.

PATROCINIOS Y CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

La Fundación no ha efectuado gastos en concepto de patrocinios y campañas de publicidad institucional.

AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS

La Fundación no ha realizado gastos en concepto de ayudas y subvenciones para actividades económicas.

CONTRATOS MENORES

Cuentas " Servicios Exteriores" Fecha 01/01/19-31/12/19			
Periodo	Importe		
1T	46.840,78 €		El 100% de los contratos realizados en este trimestre estuvieron por debajo del umbral máximo vigente para contrato menores
2T	20.668,44 €		El 100% de los contratos realizados en este trimestre estuvieron por debajo del umbral máximo vigente para contrato menores
3T	9.754,85 €		El 100% de los contratos realizados en este trimestre estuvieron por debajo del umbral máximo vigente para contrato menores
4T	10.478,23 €		El 100% de los contratos realizados en este trimestre estuvieron por debajo del umbral máximo vigente para contrato menores
TOTAL	87.742,30 €		

Ejercicio 2020

1.- Secretaria del Consejo Asesor:

1.1.- Parte básica del salario (Salario Base, Antigüedad, Prorrata Pagas Extras, IT Enfermedad, Complemento Enfermedad): 18.245,04 €.

1.2.- Parte complementaria del salario (Productos en especie y Diferencia Salarial Absorbible): 1.028,64 €.

1.3.- Tipo de contrato: 189 (indefinido a tiempo completo).

1.4.- Dedicación: Tiempo completo.

2.- Director de Proyectos:

2.1.- Parte básica del salario (Salario Base, Antigüedad y Prorrata Pagas Extras):
26.824,32 €.

2.2.- Parte complementaria del salario (Productos en especie y Diferencia Salarial
Absorbible): 20.310,36 €.

2.3.- Tipo de contrato: 189 (indefinido a tiempo completo).

2.4.- Dedicación: Tiempo completo.

3.- Personal Investigador Biomédico Asistencial:

3.1.- Parte básica del salario (Salario Base, Prorrata Pagas Extras y Liquidación
Vacaciones): 9.605,53 €.

3.2.- Parte complementaria del salario (A Cuenta Convenio): 6.879,04 €.

3.3.- Tipo de contrato: 401 (obra o servicio determinado).

3.4.- Dedicación: Tiempo completo.

4.- Personal Investigador Biomédico Asistencial:

4.1.- Parte básica del salario (Salario Base, Prorrata Pagas Extras e Indemnización Fin
Contratos Temporales): 8.491,51 €.

4.2.- Parte complementaria del salario (A Cuenta Convenio): 593,11 €.

4.3.- Tipo de contrato: 401 (obra o servicio determinado).

4.4.- Dedicación: Tiempo completo.

5.- Personal Investigador Biomédico Asistencial:

5.1.- Parte básica del salario (Salario Base y Prorrata Pagas Extras): 591,11 €.

5.2.- Parte complementaria del salario (A Cuenta Convenio): 208,89 €.

5.3.- Tipo de contrato: 401 (obra o servicio determinado).

5.4.- Dedicación: Tiempo completo.

6.- Técnico:

6.1.- Parte básica del salario (Salario Base y Prorrata Pagas Extras): 13.299,96 €.

6.2.- Parte complementaria del salario (A Cuenta Convenio): 3.500,04 €.

6.3.- Tipo de contrato: 401 (obra o servicio determinado).

6.4.- Dedicación: Tiempo completo.

Nº DE LIBERADOS SINDICALES Y SU COSTE

No hay liberados sindicales

AUTORIZACIONES DE COMPATIBILIDAD

No hay autorizaciones tramitadas

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

La fundación ni su personal incurre ni recibe compensación por gastos de representación

INDEMNIZACIONES

Indemnización por fin de contratos temporales: Cuantía 733,20 €.

ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS

No se remunera por tal actividad.

ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES

La Fundación no efectúa gastos en concepto de arrendamiento de bienes inmuebles.

PATROCINIOS Y CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

La Fundación no ha efectuado gastos en concepto de patrocinios y campañas de publicidad institucional.

AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS

La Fundación no ha realizado gastos en concepto de ayudas y subvenciones para actividades económicas.

APORTACIONES A PLANES DE PENSIONES O SEGUROS COLECTIVOS Y CUALQUIER RETRIBUCIÓN EXTRA SALARIAL, ARTICULADA EN FUNCIÓN DE LOS NIVELES Y CARGOS EXISTENTES.

La Fundación no ha realizado aportaciones en concepto de planes de pensiones o seguros colectivos o cualquier otra retribución extra salarial.

VIAJES, MANUTENCIÓN, ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS O SOCIALES.

La Fundación no ha realizado gastos en concepto de viajes, manutención, alojamiento o asistencia a órganos colegiados o sociales.

GASTOS DE PERSONAL Y SU PORCENTAJE SOBRE EL GASTO TOTAL.

GASTOS PERSONAL	PORCENTAJE
142.460,79	54,97 %

CONTRATOS MENORES

Cuentas " Servicios Exteriores" Fecha 01/01/20-31/12/20			
Periodo	Importe		
1T	45.187,38 €		El 100% de los contratos realizados en este trimestre estuvieron por debajo del umbral máximo vigente para contrato menores
2T	8.724,48€		El 100% de los contratos realizados en este trimestre estuvieron por debajo del umbral máximo vigente para contrato menores
3T	17.995,72€		El 100% de los contratos realizados en este trimestre estuvieron por debajo del umbral máximo vigente para contrato menores
4T	26.611,45 €		El 100% de los contratos realizados en este trimestre estuvieron por debajo del umbral máximo vigente para contrato menores
TOTAL	98.519,03 €		

CONVENIOS Y ENCOMIENDAS

La fundación no tiene firmado convenios ni encomiendas que tengan contenido económico con otras administraciones públicas.

- ❖ **La fundación se rige bajo la normativa del cabildo a los efectos de su política de indemnización en viajes, alojamiento y manutención**

Información actualizada a 30.06.2021